



SOLICITUDES DE VENIA DOCENDI

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2016)

Nombre:	María Ros Chumillas
Departamento:	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola
Situación:	Solicitud de Venia Docendi 3 crd., al amparo de la artículo 12.1.2)b) de la Normativa de Profesorado de la UPCT.
Requisito 1º (concurso púb.):	Actualmente, se trata de un contrato laboral asociado a actividades de de I+D+I con cargo al proyecto de Investigación “Productos Refrigerados de dorada de acuicultura con vida útil extendida” (Referencia IDI-20150100), cuyo Investigador Principal es el profesor Antonio López Gómez.
Requisito 2º (durac. > 2 años):	Según informa el investigador principal está prevista la extensión de su contrato hasta la finalización del proyecto, que tiene una duración prevista superior a dos años
Requisito 3º (doctorado):	ES DOCTORA
Informe Dpto.:	FAVORABLE
Estudio de la Comisión:	Vista la documentación, la Comisión propone DENEGAR LA SOLICITUD por no cumplir el segundo requisito recogido en el artículo 12.1.2)b) de la Normativa de Profesorado de la UPCT que establece que “sus becas o contratos sean de duración superior a dos años”.

Nombre:	Sonia Soto Jover
Departamento:	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola
Situación:	Solicitud de Venia Docendi 3 crd., al amparo de la artículo 12.1.2)b) de la Normativa de Profesorado de la UPCT.
Requisito 1º (concurso púb.):	Actualmente, se trata de un contrato laboral asociado a actividades de de I+D+I con cargo al proyecto de Investigación “Nuevos procesos biotecnológicos de interés para la industria de azúcares líquidos” (Referencia Sor-30.05.18.67.73), cuyo Investigador Principal es el profesor Antonio López Gómez.

Requisito 2º (durac. > 2 años):	Según informa el investigador principal está prevista la extensión de su contrato hasta la finalización del proyecto, que tiene una duración prevista superior a dos años
Requisito 3º (doctorado):	ES DOCTORA
Informe Dpto.:	FAVORABLE
Estudio de la Comisión:	Vista la documentación, la Comisión propone DENEGAR LA SOLICITUD por no cumplir el segundo requisito recogido en el artículo 12.1.2)b) de la Normativa de Profesorado de la UPCT que establece que “sus becas o contratos sean de duración superior a dos años”.
